



DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDJLO/A [33487 - 2]

VISTO:

El Informe Legal N° 000138-2025-MDJLO/GAJ [33487 - 1] de 28 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 000075-2025-SAT [33487 - 0] de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General de SAT-JLO, el Oficio N° 103-2025-SAT-JLO/GG de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General de SAT-JLO, el Informe N° 285-2025-SATJLO/GAL de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de SAT-JLO, el Informe N° 034-2025-SAT-JLO/GO de fecha de 04 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Operaciones del SAT-JLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo del 2015, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al referir, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Y es concordante, con el artículo 74° de la carta magna al referir que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. Asimismo, el numeral 3 del artículo 196° de la ley fundamental, menciona que con bienes y rentas de las municipalidades las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo, menciona que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 00002-2025-MDJLO/A de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el Programa de Beneficios aplicables a deudas tributarias y no tributarias que administra y/o recauda la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, denominada Cobranza Tributaria 2025, cuya finalidad ha sido otorgar facilidades y beneficios excepcionales de naturaleza tributaria y no tributaria que permitan a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de José Leonardo Ortiz, el reconocimiento y pago de

DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDJLO/A [33487 - 2]

obligaciones incumplidas con la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, incentivando en los contribuyentes responsables y administrados, el reconocimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias que mantienen pendientes con la Municipalidad;

Que, mediante **Informe N° 034-2025-SAT-JLO/GO** de fecha de 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Operaciones del SAT-JLO, remite informe a la Gerencia General de SAT-JLO en el que requiere la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal que aprueba el programa de beneficios aplicables a deudas tributarias y no tributarias que administra y/o recauda la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz denominada Cobranza Tributaria 2025, sugiriendo como nueva fecha de vencimiento o vigencia el 31 de mayo del 2025;

Que, por el **Informe N° 285-2025-SAT-JLO/GAL** de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal del SAT-JLO remite opinión legal sobre propuesta de ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000002-2025-MDJLO y señala que acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Final de la misma, y de acuerdo al sustento técnico correspondiente, es viable la ampliación o prórroga de su plazo de vigencia hasta el 31 de mayo del año 2025;

Que, mediante **Oficio N° 103-2025-SAT-JLO/GG** y la **CARTA N° 000075-2025-SAT [33487 - 0]** de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia General de SAT-JLO remite al Alcalde de la Municipalidad José Leonardo Ortiz, la propuesta de ampliación de vigencia de Ordenanza Municipal que otorga beneficios aplicables a deudas tributarias y no tributarias que recauda la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz - Evaluación Preliminar;

Que, mediante **Informe Legal N° 000138-2025-MDJLO/GAJ [33487 - 1]** de 28 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, OPINA que resulta PROCEDENTE la propuesta de AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000002-2025-MDJLO, QUE OTORGA BENEFICIOS APLICABLES A DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS QUE RECAUDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ -EVALUACIÓN PRELIMINAR hasta el 31 de mayo del año fiscal 2025;

Que, en ese sentido de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 00002-2025-MDJLO/A de fecha 03 de febrero de 2025, se faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza, así como establecer prórrogas a la vigencia de la misma, y conforme al Informe Legal N° 000138-2025-MDJLO/GAJ, corresponde emitir el presente Decreto de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000002-2025-MDJLO/A de fecha 03 de febrero de 2025, que aprueba el Programa de Beneficios aplicables a deudas tributarias y no tributarias que administra y/o recauda la municipalidad de José Leonardo Ortiz, denominada Cobranza Tributaria 2025, **Prorrogando** el plazo de vencimiento establecido en el **Artículo Primero de las Disposiciones Complementarias y Finales**, fijando como nueva fecha de vencimiento, para los beneficios mencionados, el **31 de mayo del presente ejercicio fiscal 2025.**

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria, Gerencia de Operaciones del SAT-JLO, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de Alcaldía.



DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDJLO/A [33487 - 2]

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** la publicación del presente Decreto de Alcaldía a Secretaría General, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Procesos, y/o a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz la difusión y publicación del presente Decreto en el portal web institucional de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ELBER REQUEJO SANCHEZ
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 29/03/2025 - 19:43:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munijlo.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
JORGE ALBERTO RAMOS SUYON
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
29-03-2025 / 13:52:48
- GERENCIA MUNICIPAL
SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL
29-03-2025 / 14:08:42
- GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
KATERIN DIAZ MENACHO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
29-03-2025 / 14:14:07
- SECRETARIA GENERAL
LINDAURA ALEJANDRIA PEREZ
SECRETARIA GENERAL
29-03-2025 / 13:57:38